DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.4054330 del 28 de septiembre de 2022

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., el primer (1) días del mes DICIEMBRE del año 2022, se reunieron las siguientes personas: **LUIS ANTONIO PINZON PARRA** identificado con cedula de Ciudadanía No. **11.339.805 de Zipaquirá**, quien se desempeña en el cargo de **Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos** en su calidad de Supervisor, del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.4054330 de 2022 y **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN** identificado con cedula de Ciudadanía No. **80.418.195** de Bogotá, quien se desempeña como representante Legal de **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S** - NIT **No. 900.457.115-5**, en su condición de Interventor, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 4693 del 30 de septiembre de 2022, por mil doscientos once millones cuatrocientos catorce mil pesos ($1.211.414.000).
CRP: 80 Vigencia Futura, por mil cien millones quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta pesos ($1.100.594.160).
GARANTIA: Certificado De Aprobación de Garantía del 11 de Octubre de 2022

OBJETO: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO INDUSEL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA UPZ - 84 BOSA OCCIDENTAL DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"*

VALOR: DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($2.312.008.160) INCLUIDO IVA

PLAZO: Diecinueve (19) Meses dividido en tres etapas así:
A. Elaboración del informe detallado, durante los primeros quince (15) días calendario.
B. Ejecución de la interventoría a la etapa de obra dieciocho (18) meses.
C) Etapa de cierre administrativo dentro de los siguientes quince (15) días calendario.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 30-06-2024

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista
Nombre: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
C.C 80.418.195 de Bogotá.
Contrato de interventoría
CO1.PCCNTR.4054330 / 2022

Firma del Supervisor
Nombre: LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C 11.339.805 de Zipaquirá.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos educativos - SED